

# REGLAMENTO

## Maratón Internacional de Mendoza

### MIM 2020

**Fecha / Race Date**  
3 de Mayo 2020

**Lugar / Place**  
Mendoza

**Horario de largadas / The Start timeline**

- 42 KM / LARGADA 8:00 AM
  - 21 KM / LARGADA 8:00 AM
  - 10 KM / LARGADA 8:00 AM
  - 4K CORRE/CAMINATA 9:30AM
- \* Los horarios pueden sufrir modificaciones

**Largadas / The Starts**

• **42 KM Localidad de Cacheuta**

Referencia: largada sobre la ruta provincial N82 (Paraméricana) próximo al Puente Colgante Cacheuta, Luján de Cuyo



• **21 KM Luján de Cuyo**

Referencia: próximo a Barrio Portal Vistalba, sobre la calle Roque Saenz Peña, Luján de Cuyo



• **10 KM Corredor del Oeste.**

Referencia: En frente al Barrio Palmares Valley, sobre Corredor del Oeste, mano a Capital, Luján de Cuyo. (cercano a rotonda con Ave. San Martín Sur)



#### • 4KM

Largada desde los Portones del Parque General San Martin  
Las ubicaciones pueden sufrir modificaciones

**Llegada de todas las distancias / All distance finish lines**  
Los Portones, Parque General San Martin, Mendoza Capital

#### **Distancias**

- 4.000 mts - Participativa
- 10.000 mts. - Competitiva
- 21.097,5 mts.- Competitiva
- 42.195 mts - Competitiva

#### **Circuitos**

Está terminantemente prohibido que los participantes inscriptos realicen el recorrido con acompañantes no inscriptos, menores, animales, cochecitos con bebés, etc. (salvo categoría No vidente). A su vez no podrán utilizar bicicletas, patines, etc. en ningún tramo del circuito.

#### **Inscripción**

Cupos limitados

No se inscribe el día de la carrera.

Apertura: 10 de octubre de 2019 / Cierre: 29 de Abril de 2020 o hasta agotar cupos.

En caso de ausencia del participante a la competencia, la Organización no reintegrará las sumas abonadas en concepto de inscripción. Tampoco pueden transferirse las inscripciones a terceros, o suplantar identidad. Los cambios de distancia, podrán realizarse únicamente el día de la entrega de kit, de haber aún cupos disponibles.

#### **Important / Importante**

All credit card payment are processed in ARS currency (Argentine Pesos), USD are converted using the exchange rate provided by local credit card operator. The exchange rate used by bank or credit card company overseas might be different, and exchange rate fees or commissions might apply. Contact your credit card operator for further information on currency exchange to ARS currency.

Todos os pagamentos de cartão de crédito são processados em moeda ARS (os Pesos Argentinos), USD são convertidos pela taxa de câmbio fornecido pelo operador local cartão de crédito. A taxa de câmbio utilizada pelo banco ou empresa de cartão de crédito no exterior pode ser diferente, e poderão ser aplicadas taxas cambiais ou comissões. Contacte o seu operador de cartão de crédito para obter mais informações sobre troca de moeda para moeda ARS.

Todos los pagos son procesados en pesos argentinos, al tipo de cambio

informado por el operador de la tarjeta de crédito en Argentina. El tipo de cambio utilizado por el banco o tarjeta de crédito en el exterior puede ser distinto y pueden aplicarse cargos adicionales por la conversión a moneda extranjera. Si tiene dudas consulte localmente con su tarjeta de crédito sobre las condiciones de conversión de su moneda a pesos argentinos.

La inscripción en la prueba implica la aceptación del reglamento en su totalidad.

- No se realizan devoluciones por no poder asistir por cualquier motivo
- Las inscripciones NO son transferibles ni los pagos reimputables
- No hay cambios de distancia

## Inscripción on line

Sistema de inscripción on-line, abonando a través de Rapipago/Pago Fácil/Tarjetas de Crédito. [www.maratondemendoza.com](http://www.maratondemendoza.com)

## Costos de inscripción

### ○ DISTANCIA 4K

- Hasta el 29 de Abril de 2020  
Argentinos \$ 599  
Extranjeros u\$s 20.-

### ○ DISTANCIA 10K

- Desde el 1 de Diciembre del 2019  
Argentinos \$ 999.-  
Extranjeros u\$s 29.-
- Desde el 1 de Febrero del 2020  
Argentinos \$ 1199.-  
Extranjeros u\$s 35.-
- Desde el 1 Abril del 2020  
Argentinos \$ 1299.-  
Extranjeros u\$s 39.-

### ○ DISTANCIA 21K

- Desde el 1 de Diciembre del 2019  
Argentinos \$ 1299.-  
Extranjeros u\$s 39.-
- Desde el 1 de Febrero del 2020  
Argentinos \$ 1399.-

Extranjeros u\$s 45.-

- Desde el 1 Abril del 2020

Argentinos \$ 1599.-

Extranjeros u\$s 55.-

○ **DISTANCIA 42K**

- Desde el 1 de Diciembre del 2019

Argentinos \$ 1499.-

Extranjeros u\$s 49.-

- Desde el 1 de Febrero del 2020

Argentinos \$ 1599.-

Extranjeros u\$s 55.-

- Desde el 1 Abril del 2020

Argentinos \$ 1.799.-

Extranjeros u\$s 59.-

### **Inscripción de personas con discapacidad**

Todos los atletas con discapacidad, que puedan englobarse en alguna de las 4 categorías adaptadas (Sillas de ruedas, No videntes, Disminuido visual, otras discapacidades) , gozarán de un 50% de bonificación en la inscripción. A tal fin de recibir el código de descuento, deben enviar el certificado de discapacidad a [info@maratondemendoza.com](mailto:info@maratondemendoza.com)

### **Inscripción**

Para atletas extranjeros y argentinos la inscripción es únicamente online a través del sitio de internet oficial [www.maratondemendoza.com](http://www.maratondemendoza.com). Los valores de las inscripciones y mecanismos de pago serán informados por ese medio y están sujetos a modificación. Una vez de finalizado el período de inscripción Online, todas las preinscripciones que no hayan sido pagas, pierden validez, quedando anuladas. Asimismo, caduca el período para realizar solicitudes de descuentos o becas. La organización se reserva el derecho de aceptar nuevos inscriptos luego de este plazo, bajo condiciones especiales que serán establecidas oportunamente.

No se realizan devoluciones por no poder asistir por cualquier motivo.

Las inscripciones NO son transferibles, ni los pagos re-imputables, ni para otros eventos ni para otros participantes, ni otras distancias.

Siendo el maratón un evento cultural-deportivo para LA PROVINCIA DE MENDOZA y con el objetivo de promover el deporte, el atletismo y el “running” a nivel nacional, los argentinos y residentes en nuestro país dispondrán de una bonificación especial en el precio de inscripción.

Los datos personales ingresados durante la inscripción tienen carácter de declaración jurada, el inscripto es responsable de verificar la corrección de los mismos. No se aceptarán reclamos por cargos, devoluciones, ni compensaciones dinerarias que surjan como consecuencia de errores en la carga de datos. No se realizará ningún cambio de datos de registro, excepto en aquellos casos donde sea absolutamente imprescindible para permitir la participación del atleta.

### Traslados a las largadas / Transportation to the start

La organización ofrece la **opción paga** de trasladarse en los ómnibus, desde la llegada hasta la largadas para. Esta opción estará disponible al momento de inscribirse. Pueden deben contactar a la dirección de email: **mim@bee-experience.com**



**TRASLADOS**

Salida de Buses a la largada de:  
**42K | 21K | 10K**

**Guardarropas**

**mm**  
**MARATÓN DE MENDOZA**  
**42K | 21K | 10K | 4K**

Traslados desde la llegada hasta las largadas previo a la competencia. Los corredores que han contratado el servicio deberán presentarse con la pulsera de traslado, en Av. del Libertador, detrás de los Caballitos de Marly, a pocos metros de los Portones del Parque.

**42K - Presentarse 05:45 am**  
**21K - Presentarse 06:15 am**  
**10K - Presentarse 06:30 am**

### Atletas de elite /

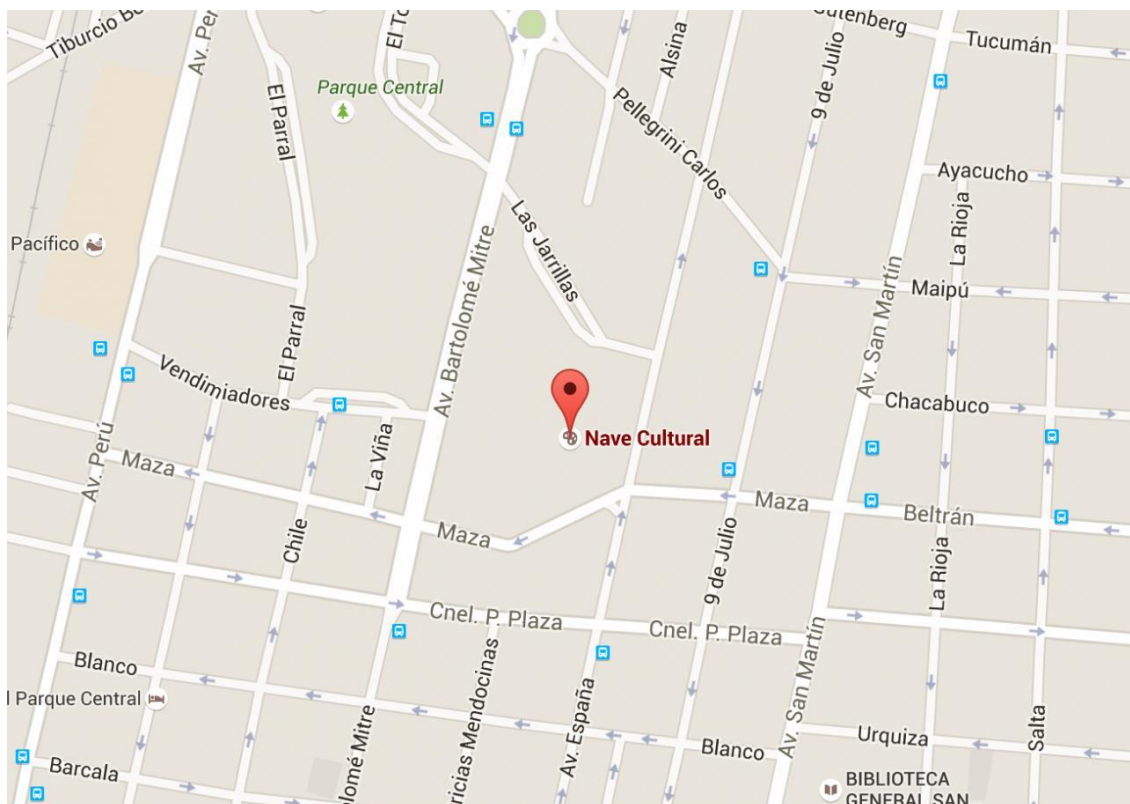
La organización definirá a su criterio un listado de atletas "ELITE" de acuerdo a sus marcas establecidas. Ellos ocuparán un lugar diferenciado en la largada. solicitar Información a [info@maratondemendoza.com](mailto:info@maratondemendoza.com)

## Entrega de kits /

La entrega de kits se realizará en la Nave Cultural  
Dirección España 2110, Mendoza Capital. Te 0261 449 5288.

Los kits se entregan únicamente los días viernes 1 de mayo de 12:00 a 20:00  
sábado 2 de Mayo en el horario de 9:30 a 19:30

**NO SE ENTREGAN KITS EL DIA DE LA CARRERA**



A cada participante que se inscriba se le entregará un kit completo (remera oficial, un chip (Excepto distancia 4k), un dorsal). Para dicha entrega el participante deberá presentar OBLIGATORIAMENTE el comprobante de inscripción y/o cupón de pago junto con su DNI, LC, LE, Pasaporte y/o algún documento que acredite su identidad. Asimismo, deberá presentar firmado el deslinde de Responsabilidad del participante.

- La elección del talle de remera está SUJETA A STOCK. **Recordamos que no se harán cambios de talle durante o después de la entrega.**
- Al recibir el kit se debe verificar que el número de chip coincida con el número de dorsal asignado y verificar los datos personales de inscripción.
- Finalizada la competencia el participante devolverá el chip a nuestros colaboradores que estarán ubicados dentro del parque cerrado.

- **No se entregarán kits el día de la competencia.**

La entrega de dichas camisetas, cualquiera sea el modelo, talla, o diseño, se hará por orden de llegada hasta agotar stock y hasta por un número total de 5000 remeras. La Organización no será responsable de la calidad de tales prendas deportivas, modelo, talla, diseño o de su estampado. Tampoco la Organización será responsable si el chip de cronometraje electrónico

presentare fallas o defectos, toda vez que dichos dispositivos son proveídos por una empresa externa.

### Tiempo limite de recorrido

TIEMPO LÍMITE POR RECORRIDO			
42K	21K	10K	5K
5:30 Horas	3:00 Horas	2:00 Horas	2:00 Horas

### Identificación

El día del evento los participantes deberán exhibir el dorsal sobre la remera con la que correrán. El dorsal es intransferible. Es OBLIGATORIO llevarlo en el pecho durante toda la competencia. La inobservancia de este artículo será motivo de descalificación.

No serán admitidos por la Organización corredores que no estén inscriptos o corran sin dorsal, impidiendo que tengan acceso a la carrera en defensa de los derechos de los reglamentariamente inscriptos. Asimismo no se permitirá el acceso a vehículos No autorizados, por la seguridad de los corredores. Todo aquel participante que corra sin número, lo hace bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguna de las prerrogativas a las que tienen derecho los/las participante oficialmente inscriptos y desde luego queda automáticamente descalificado. Sin perjuicio del derecho que le asiste, además, a la Organización de impedir su participación en el evento.

Cada corredor competirá con un número impreso, y le será entregado al momento de la acreditación y retiro del kit.

El día del evento, los corredores deberán exhibir su número sobre la remera oficial. El uso del chip es OBLIGATORIO para todos los participantes y debe ser colocado de la forma en que le sea indicado por la organización. El chip es personal e intransferible.

Al recibir el kit se debe verificar que el número de chip coincida con el número de dorsal asignado.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardarlo hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, no habrá reposición.

El participante que se inscriba a la distancia 4K no llevara número; sólo remera oficial.



En caso de robo o extravió del Kit, la Organización no se hará cargo de la reposición del mismo.

### **Ritmo de carrera**

En la largada se dispondrán distintos sectores ordenados de acuerdo al ritmo de carrera que el participante defina en el momento del retiro del kit. De esta manera contaremos con una mejor organización, determinando sectores en la largada para que cada corredor se ubique en el que le corresponda. Se le entregará a cada participante según su tiempo estimado un adhesivo de ritmo de carrera que indicará a que sector de partida corresponde.

- Sector 1: CAPACIDADES DIFERENTES
- Sector 2: ELITE
- Sector 3: 3.30 / 4.00 min x KM
- Sector 4: 4.00 / 4.30 min x KM
- Sector 5: 4.30 / 5.00 min x KM
- Sector 6: 5.00 min en adelante x KM

### **Sistema de clasificación**

Para la clasificación se usará un sistema automático de cronometraje mediante un chip identificador que el corredor deberá llevar durante toda la carrera, de la forma en que le sea indicado. Computadoras en la largada, llegada y otros puntos del circuito leerán el código del chip.

El “tiempo oficial” de cada corredor, será tomado desde que se inicia la competencia (cuando el reloj comienza su marcha) hasta el momento de cruzar el arco de Llegada. A su vez, se brindará información complementaria del “tiempo neto”. De esta forma, todos los corredores tienen la posibilidad de conocer su tiempo exacto de carrera sin importar su ubicación en relación a la línea de largada. La clasificación se realizará en base al “tiempo oficial” que brinda este sistema. Es necesario aclarar que dado que el sistema electrónico utilizado para la toma de tiempos tiene un porcentaje bajo de error, producto de la colisión entre lecturas, es posible que algunas lecturas se pierdan.

El corredor deberá pasar por debajo del arco de Largada/Llegada y por el recorrido especialmente marcado. Si pasara por algún lugar no estipulado en el recorrido, no obtendrá su tiempo y puesto en la competencia, deslindando de toda responsabilidad a la Organización.

**TODO CORREDOR QUE CRUCE LA LÍNEA DE LLEGADA SIN SU CHIP NO SERÁ REGISTRADO EN LOS RESULTADOS OFICIALES. ESTA CLÁUSULA ES INAPELABLE.**

Todo atleta que infrinja las disposiciones de estas bases o incurra en cualquiera de las conductas prohibidas en éstas, incluyendo el no registro de su paso por todos los controles será descalificado.

### **Premios**

La clasificación oficial de los/las atletas se efectuará bajo el sistema de cronometraje electrónico, por lo tanto todo atleta para ser clasificado deberá pasar por todos los controles incluidos en éste sistema, fijados en la largada, en la ruta y en la Meta. Todo atleta que infrinja las disposiciones de estas bases o incurra en cualquiera de las conductas prohibidas en éstas, incluyendo el no registro de su paso por todos los controles mencionados será descalificado. La Maratón de Mendoza, MIM dispondrá de una bolsa de en

premios para los participantes, los que serán entregados por la Fundación Filipides, una vez que los atletas cumplan conforme a las normas vigentes de este reglamento.

Los tres primeros de la clasificación general en damas y caballeros recibirán sus trofeos en el acto de premiación posterior a la carrera.

Los premios por categoría se entregarán en fecha posterior, a informar una vez que la clasificación completa sea revisada. Si por cualquier motivo ajeno a la organización el participante NO pudiera acceder al podio de premiación, tal extremo no le dará derecho a reclamar reparación o resarcimiento alguno, por ningún motivo, a la Organización y/o a cualquiera de sus integrantes.-

## **CATEGORÍAS–PREMIOS. Categorías por distancia y edad**

Se realizarán las siguientes clasificaciones:

Para maratón, media maratón y 10 k, general en damas y varones:

Juvenil: hasta 19 años

Mayores: de 20 a 29 años.

Pre veterano: 30 a 34 años

Veterano A: 35 a 39 años

Veterano B: 40 a 44 años

Veterano C: 45 a 49 años

Veterano D: 50 a 54 años

Veterano E 55 a 59 años

Veterano F: 60 a 64 años

Veterano G: 65 a 69 años

Veterano H: mayores de 70 años.

Categoría Paralímpicas. Presentar certificados de clasificación deportiva oficial.

21 KM Sillas varones y mujeres. Uso obligatorio de casco.

10 Km Visual varones y mujeres.

## **PREMIOS**

Se entregará los siguientes premios en las categorías:

- Maratón Olímpica (42,195K)

Trofeos a los 3 primeros de la general de ambos sexo

Trofeos en todas las categorías para el 1º, 2º y 3º puesto.

Medalla oficial para todos los que finalicen la competencia.

Para acceder a los premios en efectivo, la prueba deberá contar con un mínimo de tres inscriptos en cada categoría y de cinco para obtener los premios hasta el tercer lugar.

Premiación del Maratón (42.195 metros)

### Clasificación General (Damas y Varones)

- 1º puesto trofeo + \$ 15.000 pesos argentinos
- 2º puesto trofeo + \$ 8.000 pesos argentinos
- 3º puesto trofeo + \$ 6.000 pesos argentinos

### Clasificación Categoría Mejor atleta Mendocino PREMIO Cristian Malgioglio (Damas y Varones)

- 1º 1º puesto trofeo + \$ 10.000 pesos argentinos
- 2º 2º puesto trofeo + \$ 7.000 pesos argentinos
- 3º 3º puesto trofeo + \$ 5.000 pesos argentinos

El premio destinado al atleta MENDOCINO, ganador de los 42k en las categorías femenino y masculino, deberá acreditar en forma fehaciente haber nacido en la Provincia de Mendoza o contar con probada residencia en esta Provincia, por los menos cinco años antes de la fecha de la celebración de la Maratón Internacional de Mendoza. Cualquier conflicto al dirimir al respecto de los resultados, resultará de la decisión del Director Técnico de la Carrera y resultará inapelable.

- Bonos especiales distancia Maratón

Récord del circuito: Se entregará el premio al ganador Dama y Varón que rebajen, respectivamente, las siguientes marcas:

Varones  
2:19:00 \$5.000

Damas  
2:47:00 \$5.000

Trofeo especial al mejor atleta resto de países (Dama y Varón)

- Premiación del Medio Maratón (21.098 metros)

### Clasificación General (Damas y Varones)

- 1º puesto medalla + \$ 6.000 pesos argentinos
- 2º puesto medalla + \$ 4.000 pesos argentinos
- 3º puesto medalla + \$ 5.000 pesos argentinos

- Premiación del 10k (10.000 metros)

### Clasificación General (Damas y Varones)

- 1º puesto medalla + \$ 5.000 pesos argentinos
- 2º puesto medalla + \$ 3.000 pesos argentinos
- 3º puesto medalla + \$ 1.000 pesos argentinos

Todas las edades indicadas han de estar cumplidas el día de la prueba. Los premios en efectivo están expresados y serán pagaderos en pesos argentinos, mediante transferencia bancaria. Todos los gastos e impuestos que pudieren serle aplicables por las entidades bancarias intervinientes o autoridades tributarias competentes, serán de cargo de los beneficiarios de dichos premios en dinero.

Los premios serán entregados UNICAMENTE contra la presentación de DNI o PASAPORTE que identifique al corredor.

Los premios en efectivo serán pagaderos en el día mediante cheques bancarios, a favor del ganador. O posterior transferencia bancaria. NO SE HACE ENTREGA DE DINERO EN EFECTIVO EL DIA DE LA COMPETENCIA.

El o la atleta que reciba el día de la premiación una copa y/o medalla y que, posteriormente, los resultados de los exámenes anti-doping fueren positivos o pesare sobre ellos una suspensión o condena por infracción anterior a dichas normas, o violará cualquier norma del reglamento, el o la atleta estará obligado a devolver tales trofeos.

Los reclamos deberán ser realizadas oralmente al Director Técnico de la Carrera, no más tarde de 30 minutos después de comunicarse oficialmente los resultados. La decisión del Director Técnico de la Carrera es inapelable.

### **Medallas**

Se entregarán medallas a todos los participantes que hayan realizado la inscripción correspondiente a dicha competencia y que hayan finalizado el recorrido.

### **Edad mínima**

Los participantes deberán tener 18 años cumplidos el día de la competencia. En este caso, al momento de solicitar la entrega del kit, el menor deberá presentar una autorización y el deslinde de responsabilidad debidamente firmados por su padre, madre o tutor, de lo contrario no se aceptará su participación. Esta documentación se presentara a la Organización el día de la entrega de kit.

Los participantes de 18 años en adelante deberán firmar en forma personal el deslinde de responsabilidad.

Es obligación de los interesados, presentar el documento de identidad cuando la Organización lo solicite.

### **Clasificación**

La misma estará disponible a partir del 05 de mayo de 2020

### **Más información**

[www.maratondemendoza.com](http://www.maratondemendoza.com)

[info@maratondemendoza.com](mailto:info@maratondemendoza.com)

### **Servicios para el corredor**

Entrada en calor

Se realizará 30 minutos antes del horario de largada, a cargo de un personal

trainer.

Ningún participante podrá permanecer ni realizar la entrada en calor por delante de la línea de partida. El corredor que no respete esta indicación, será descalificado de la prueba sin previo aviso.

### **Guardarropas**

Se instalará una carpa en el sector de la largada/llegada para que los participantes con su N° de dorsal puedan guardar sus pertenencias. No se recibirán objetos de valor (documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que Fundación Filipides, la empresa organizadora, no se responsabilizará por la pérdida de objetos dejados en el Guardarropas.

No se permite dejar bicicletas en el predio del Guardarropas.

### **Baños**

Se instalarán baños químicos a 100 mts. del sector de largada/llegada y en el recorrido.

### **Hidratación**

- Km 5
- Km 10
- Km 15
- Km 20
- Km 25
- Km 30
- km 35
- km 40
- Llegada

### **Marcación**

El Maratón Internacional de MENDOZA se realizarán en el circuito de 42,195 km. medido y certificado por el representante de la IAAF y la Asociación Internacional de Maratones (AIMS)

Se fijarán carteles indicadores de cada kilómetro.

El detalle del recorrido se publica en el sitio oficial de la organización

Es obligación del atleta conocer dicho recorrido y respetar la traza. La alteración del recorrido es causal de descalificación.

El recorrido estará señalizado en cada Km sobre el asfalto con señalética pintada y carteles indicadores.

### **Servicio Médico**

La organización dispondrá del servicio de ambulancias y carpas médicas a lo largo del recorrido, junto con los móviles correspondientes y la presencia de médicos, paramédicos y socorristas. El servicio médico y de ambulancia comprometidos será prestado conforme a las normas del arte y dentro de las posibilidades técnicas y/o fácticas del evento que lo requiera, dentro del menor tiempo posible, y de conformidad al protocolo de asistencia elaborado por la Organización, debiendo en consecuencia aceptar los participantes que conocen y aceptan que dicha asistencia puede NO ser inmediata.- En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el participante ingrese al hospital más cercano al circuito de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no

resultando responsable el Organizador, ni los sponsors o auspiciantes de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

Tiempo máximo. A partir de las 6 horas del horario de largada, se determinará el final de la prueba. Un vehículo de la Organización que recorrerá el circuito en este tiempo máximo, irá al final de la prueba como cierre. A partir del paso del vehículo de cierre se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Todo aquel participante que se encuentre en un punto del circuito por detrás del vehículo de cierre se considera descalificado y fuera de competencia.

Todos los participantes, por el hecho de participar, aceptan y firman el Pliego de Deslinde de Responsabilidades y Protección de Datos aceptando el presente Reglamento. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización.

### **Seguro de Accidentes Personales**

Cada participante oficialmente inscripto contará con un seguro de accidentes personales durante el período de la competencia.

### **Estacionamiento**

Está terminantemente prohibido estacionar en las calles donde se estará llevando a cabo la competencia.

### **Controles de ruta**

Adicionalmente al sistema de chip mencionado anteriormente, contaremos con un estricto control de ruta efectuado por supervisores y banderilleros. De esta manera se podrá detectar cualquier fraude y descalificar a quien incurriera en falta.

NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, SALVO EN CASO QUE LA ORGANIZACIÓN CONSIDERE QUE EL MAL TIEMPO PUEDA SER PELIGROSO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PARTICIPANTES.

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER Y RESPETAR EL REGLAMENTO DE LA PRUEBA.

### **Recomendaciones**

- Efectuar una adecuada planificación del entrenamiento.
- Buen descanso el día previo a la prueba.
- No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- Recordar la importancia de realizar el precalentamiento.
- Procurar una adecuada dieta los días previos a la prueba (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

### **Responsabilidad del participante**

Al inscribirse el participante acepta este reglamento, deberá completar la ficha de inscripción, acepta el siguiente texto de responsabilidades del participante, que deberá firmar sin perjuicio de darlo por aceptado al inscribirse:

“Declaro estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar de esta prueba. Aceptaré cualquier decisión de un oficial de la carrera relativa a

mi capacidad de completar con seguridad la prueba. Asumo todos los riesgos asociados con participar en esta carrera incluyendo, pero no limitado a caídas, contacto con los participantes, las consecuencias del clima, incluyendo temperatura y/o humedad, tránsito vehicular y condiciones del camino, y manifiesto que todos los riesgos son conocidos y apreciados por mí. Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos y considerando su aceptación en participar en la carrera, yo, en mi nombre y el de cualquier persona que actúe en mi representación, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y libero a los organizadores de la prueba, voluntarios, empresas contratadas o vinculadas, sponsors y auspiciantes, sus representantes y sucesores de todo reclamo y/o responsabilidad, de cualquier tipo (incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechohabientes) que surja con motivo o en ocasión de mi participación en este evento, aún cuando dicha responsabilidad pueda surgir por negligencia o culposidad de parte de las personas físicas o jurídicas nombradas en esta declaración, así como de cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir durante la competencia.

Entiendo que la organización podrá suspender o prorrogar fechas sin previo aviso, incluso incrementar o reducir la cantidad de inscripciones en función de las necesidades o la disponibilidad técnica o estructural. Acepto y entiendo el reglamento de este evento y cumplo bajo mi firma todos los requisitos básicos y obligatorios para el retiro del kit. Al aceptar el reglamento tomo conocimiento y acepto voluntariamente el procedimiento de premiación y división de categorías, y comprendo que los talles de remeras y las pulseras o identificaciones de ritmo de carrera para la largada están sujetos al stock disponibles al momento del retiro del kit.

Jueces de la prueba y la Organización se reservan la facultad de descalificar al infractor que, comprobada cualquier irregularidad por algún corredor; no lleven visible su dorsal, lo manipule y/o lo ceda a otro, altere los datos facilitados a la Organización o al Director Técnico de la Carrera con respecto a lo que figuren en su DNI, no completar el recorrido completo, manifieste un mal estado físico, no facilite a la Organización la documentación que se le requiera, incumpla cualquier otra norma

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba serán los designados por la Organización. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta, patines o cualquier otro vehículo rodado. La Policía Local y los Jueces de la prueba los retirarán del circuito para evitar accidentes.

La Organización declina toda responsabilidad por los daños, perjuicios o lesiones que los participantes en esta prueba puedan sufrir o causar a terceros, si bien dispone de un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubrirá las incidencias inherentes a la prueba.

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar el presente Reglamento y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización.

Por el sólo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente: "Me encuentro en estado de salud óptimo para participar en el MIM, Maratón Internacional de Mendoza. Además, eximo de toda responsabilidad a la

Organización, patrocinadores u otras instituciones participantes ante cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de cualquiera de dichas entidades. Durante el desarrollo de la competición contribuiré en lo posible con la Organización, para evitar accidentes personales.

**No obstante, la organización recomienda ESPECIALMENTE a los corredores someterse a un reconocimiento médico previo a la prueba, aceptando todo participante el riesgo derivado de la actividad deportiva.**

Autorizo además a que la Organización haga uso publicitario de fotos, videos y cualquier otro tipo de material audiovisual en el que pueda figurar, aceptando la publicación de mi nombre en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto”.

A efectos de notificación todo corredor inscrito autoriza como medio de notificación legal el correo electrónico o móvil, y cualquier otra aplicación móvil o web (como WhatsApp, Line, Telegram, etc).

Asimismo y de acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la MIM, Maratón Internacional de Mendoza para todo el mundo (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa y gratuita a la entidades señaladas más arriba el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

La Organización no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento a que se refieren estas Bases. Si por decisión de la autoridad, como la Transportes y Telecomunicaciones, Gobierno, Intendencia o cualquier municipalidad, o por otras razones o circunstancias que obliguen a la Organización, o sea ésta obligada cancelar el evento, ésta no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o las sumas pagadas por concepto de inscripción a que se refiere este artículo 4. Si por decisión de la autoridad la Organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar cualquiera de los tres circuitos del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, o el lugar de prestación de los servicios, la Organización asumirá la obligación de re-agendar la realización del evento a que refieren estas bases cuando se ordene la postergación o cancelación del evento; y a modificar el circuito respectivo e instalar la partida o meta en un lugar alternativo de la nueva ubicación. La Organización tampoco será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de modificar, alterar o cambiar el lugar de la partida y/o meta, los circuitos o recorridos.

**ESTARA PROHIBIDA LA INSCRIPCIÓN DE ATLETAS QUE ESTUVIEREN SUSPENDIDOS O CONDENADOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS ANTIDOPING DE LA IAAF Y DEL CODIGO MUNDIAL ANTI-DOPAJE. SI UN ATLETA SE INSCRIBIERE OMITIENDO ESTA CIRCUNSTANCIA, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO.**



EL ATLETA QUE SE INSCRIBIERE OMITIENDO ESTOS REQUISITOS, SERA DESCALIFICADO. ESTARÁ, ASIMISMO, ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA RE-VENTA DE INSCRIPCIONES. LA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA REVENDIENDO INSCRIPCIONES DEL EVENTO SERÁ SANCIONADA, QUEDANDO LA INSCRIPCION, POR ESE SOLO HECHO ANULADA, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE VALOR ALGUNO Y, ADEMÁS, SERÁ DENUNCIADA A LA JUSTICIA.

ESTARÁ, TAMBIEN, PROHIBIDA LA ENTREGA DE INFORMACION FALSA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION, SEA DE NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, SEXO, DOMICILIO U OTRO DATO REQUERIDO EN ELLA, SIENDO SANCIONADO POR LA ORGANIZACIÓN CON LA ANULACIÓN DE LA INSCRIPCION, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN.

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba serán los designados por la Organización. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta, patines o cualquier otro vehículo rodado. La Policía Local y los Jueces de la prueba los retirarán del circuito para evitar accidentes.

La Organización declina toda responsabilidad por los daños, perjuicios o lesiones que los participantes en esta prueba puedan sufrir o causar a terceros, si bien dispone de un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubrirá las incidencias inherentes a la prueba.

:Los reclamos deberán ser realizadas oralmente al Juez Árbitro, no más tarde de 30 minutos después de comunicarse oficialmente los resultados. La decisión del Juez Árbitro es inapelable.

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar el presente Reglamento y el Pliego de Descargo de Responsabilidades y Protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio de la Organización Por razones legales y deportivas, pero sobre todo de seguridad, no se podrá vender o ceder el dorsal a otro corredor/a. Dado el riesgo que corren aquellas personas que portan un dorsal sin conocimiento de la organización y la distorsión que se produce en las clasificaciones, se anotarán los datos de la persona que cede o vende, impidiendo su inscripción en años sucesivos, e informando de su proceder a otras organizaciones de maratones, medios maratones y 10K.

La organización se reserva el derecho a impedir la inscripción en el futuro e informar a otras carreras del proceder de aquellos atletas descalificados por no haber cumplido íntegramente los 42,195 kilómetros del recorrido.

Los dorsales entregados por la organización son personales e intransferibles, debiendo ir colocados en el pecho sin manipular ni doblar. La inobservancia de este artículo será motivo de descalificación.

No serán admitidos por la Organización corredores que no estén inscritos o corran sin dorsal, impidiendo que tengan acceso a la carrera en defensa de los derechos de los reglamentariamente inscritos. Asimismo no se permitirá el acceso a vehículos No autorizados, por la seguridad de los corredores.

Jueces de la prueba y la Organización se reservan la facultad de descalificar al infractor que, comprobada cualquier irregularidad por algún corredor; no lleven visible su dorsal, lo manipule y/o lo ceda a otro, altere los datos facilitados a la Organización o al Juez Árbitro con respecto a lo que figuren en su DNI o ficha federativa, no completar el recorrido completo, manifieste un mal estado físico,

no facilite a la Organización la documentación que se le requiera, incumpla cualquier otra norma contemplada en las Normas de la IAAF o estando inscrito en la carrera actual acceda al recorrido y/o acceda a meta de la presente competencia .

Los corredores descalificados no tendrán opción a los premios y trofeos.

Quedan prohibida la práctica de cualquier disciplina ajena al atletismo incluyendo, pero no limitándose, a: patinaje con cualquier tipo de patín, skate, patineta, monopatín o dispositivo similar; ciclismo incluyendo todas sus especialidades, todos los tipos de bicicleta y vehículos de locomoción afines, con una dos o más ruedas, con propulsión a pedal, directa o indirecta. Se considera que cualquiera de las prácticas prohibidas pone en riesgo a la integridad física de los atletas participantes, y para el normal desarrollo del Maratón.

El incumplimiento de estas normas es pasible de descalificación. La organización se reserva el derecho de sancionar a todo participante cuya actitud sea juzgada como contraria al espíritu deportivo, deshonestas, y a quienes tengan conductas inapropiadas referentes a los jueces de la prueba.

### **Controles y descalificación**

Faltas. Sanción. La Organización tiene el derecho de descalificar, durante o después de la carrera, a cualquier atleta que incurra en las faltas siguientes:

- a) Presentar información falsa en la inscripción.
- b) No pasar por los controles de tiempo.
- c) No llevar el número bien visible.
- d) No realizar el recorrido completo
- e) Dar muestras de un comportamiento antideportivo
- f) No tener la edad reglamentaria
- g) No portar el número
- h) Recibir cualquier tipo de asistencia particular desde bicicletas, motocicletas o automóviles
- i) No respetar el lugar de la largada
- j) No respetar la zona determinadas para realizar la entrada en calor. Todo aquel que corra sin estar inscripto podrá ser retirado en cualquier momento de la prueba.

Control antidoping. La organización se reserva el derecho de realizar aleatoriamente, entre todos los competidores, controles antidoping y especialmente durante la competencia. De constatarse un resultado positivo, el atleta será inmediatamente descalificado y se le retirará cualquier premio que hubiese obtenido.

**JURADO OFICIAL –RECLAMOS** Director Técnico de la Competencia tendrá como función:

1. Velar por el respeto de la ética, por parte de los competidores, durante la competencia.
2. Juzgar las transgresiones al reglamento.
3. Decidir las modificaciones de recorrido o del reglamento durante la competencia (en caso de fuerza mayor como accidentes climáticos u

acontecimientos de otra índole). 4. Sancionar las faltas al reglamento con penalidades de tiempo o expulsión de la carrera.

5. Ordenar y entregar a la organización de la carrera, la clasificación general y por categoría, una vez finalizada la competencia y antes de la entrega de los premios. Las mismas son inapelables

**Reclamos.** Los reclamos deberán ser entregados al Director Técnico de la Competencia, por escrito, dentro de los 15 minutos previos a la ceremonia de premiación y previo depósito de \$500 (pesos doscientos), los que serán devueltos en caso de prosperar dicho reclamo. El mismo será respondido por escrito dentro de las 72 horas de haber sido realizado.

Los reclamos verbales no serán permitidos.

### **Revisión médica previa**

La organización recomienda a todos los participantes someterse a un reconocimiento médico previo a la prueba, a los efectos de determinar su aptitud para la realización de la prueba, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de cada atleta la preservación de su salud antes, durante y con posterioridad a la prueba.

**Asistencia médica. Extensión cobertura.** Durante la competencia habrá un servicio de ambulancias para asistir a los competidores que lo necesiten y, en caso de accidente, su traslado al hospital o entidad privada que solicite el competidor, dentro del área.

Luego de la atención primaria y su posterior traslado al centro médico, la organización delega en el competidor toda atención médica posterior a la competencia, de acuerdo con el deslinde de responsabilidad firmado por el mismo competidor hacia la organización en el momento de su inscripción.

### **Imprevistos – Modificación**

**Facultades.** Los organizadores se reservan el derecho a realizar las modificaciones que consideren necesarias, en función de las diferentes condicionantes, así como el derecho de suspender la prueba si las condiciones meteorológicas lo obligan o por caso fortuito o fuerza mayor. Las condiciones meteorológicas en caso de condiciones extremas (a consideración de la organización) pueden obligar a posponer, demorar o modificar el recorrido previsto para la carrera. Dichas modificaciones podrían constituir una ventaja con la cual se beneficiarían los corredores que estén mejor ubicados y no se aceptarán reclamos por este punto. No se suspende por lluvia. 20.3.

**Situaciones no previstas.** Los aspectos no previstos en este Reglamento serán resueltos por los organizadores.

**Reserva.** La Organización se reserva el derecho de modificar cualquiera de los artículos de este Reglamento, previo al inicio de la prueba y sin necesidad de notificación alguna

**CONSIDERACIÓN FINAL:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por las Normas Generales de Competición de la IAAF, para la presente temporada

## **CONTROL ANTIDOPING**

La Organización decide ordenar hacer controles preventivos de salud a los inscriptos de la Prueba, en forma aleatoria, a los efectos de determinar el valor de hematocritos en sangre de los mismos, y con el objetivo de preservar la salud e integridad física de los atletas se dispone que quedarán excluidos de la Prueba aquellos inscriptos cuyo valor de hematocrito supere el 50%, devolviéndose a los mismos el valor abonado en concepto de inscripción.

La Organización efectuará controles antidoping y que gozan del consentimiento de quien decide participar en la prueba, en el momento de inscribirse al aceptar este reglamento.

En este caso, los premios en efectivo, se entregarán posteriormente a tener los resultados de los mismos, siempre y cuando el competidor no haya dado positivo

## **MARCO LEGAL**

La ley 26912, establece la obligatoriedad de los controles antidopaje en Argentina circunscribiéndolos solamente al ámbito federativo, esto es, no comprende pruebas fuera de ese ámbito.

LA FUNDACION FILIPIDES, organizadora del evento. es una entidad privada que no está afiliada a la FAM o CADA y es por ese motivo que los controles son privados, ya que los laboratorios certificados WADA, tienen vedado la realización de controles antidopaje a organizadores que no pertenezcan a la FAM, CADA o que no estén federados a ella.

## **REGLAMENTO ANTIDOPAJE**

### **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con la visión de la Agencia mundial antidopaje (AMA), “Un mundo donde todos los atletas pueden competir en un entorno deportivo sin dopaje”, la FUNDACION FILIPIDES adoptará los lineamientos establecidos por este reglamento Antidopaje para la organización de la prueba MIM edición 2020.

### **CAPÍTULO I**

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. El presente Reglamento Antidopaje será aplicado a todos los atletas inscriptos en la prueba MIM 2020, de ahora en adelante, denominada LA CARRERA, ORGANIZADA POR LA FUNDACION FILIPIDES, de ahora en adelante LA ORGANIZACION.

Controles en Competición

2. Los corredores que participen en LA CARRERA podrán ser sometidos a controles en competición en virtud del presente reglamento antidopaje.

Controles fuera de competición

3. Los corredores inscritos en LA CARRERA podrán ser sometidos a controles fuera de competición en virtud de lo establecido en el Reglamento.

Capítulo

II

DOPAJE

Definición de dopaje

4. Se define como Dopaje la existencia de una o varias violaciones de las reglas antidopaje enunciadas en el artículo 5.

Violaciones de las reglas antidopaje

5. Se consideran violaciones de las reglas antidopaje:

1. La presencia de una Sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en una muestra corporal de un corredor.

1.1. Es obligación personal de cada corredor asegurarse de que no entre en su organismo sustancia prohibida alguna. Los corredores son responsables de cualquier sustancia prohibida, de los metabolitos o marcadores de la misma, que sea encontrada en sus muestras corporales. Por lo tanto, no es necesario demostrar la intencionalidad, la falta, la negligencia o el uso consciente por parte del corredor para establecer una infracción de las reglas antidopaje en virtud del artículo 5.1.

1.2. Exceptuando aquellas sustancias para las cuales se indica específicamente en la lista de prohibiciones un límite mínimo de concentración, la presencia detectada de cualquier cantidad de sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores en una muestra corporal de un corredor, constituirá una infracción de las reglas antidopaje.

1.3. Como excepción a la regla general del artículo 5.1, la lista de prohibiciones puede establecer criterios especiales para la evaluación de sustancias prohibidas que también pueden ser producidas de forma endógena.

2. El uso, o tentativa de uso, de una sustancia o método prohibido.

2.1 El éxito o fracaso del uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido no es determinante. El uso, o tentativa de uso, de la sustancia o método prohibido es suficiente para que se incurra en una infracción del reglamento antidopaje.

3. El hecho de evadir o, tras recibir la debida notificación conforme al presente reglamento, la negativa, o el hecho de no someterse, sin justificación válida, a una toma de muestras o de no presentarse a la recogida de muestras.

4. El incumplimiento por los corredores de las exigencias de disponibilidad para someterse a controles fuera de competición
5. La falsificación, o la tentativa de falsificación, de cualquier elemento del control de dopaje.
6. La posesión de sustancias o métodos prohibidos.-

#### Pruebas del Dopaje

##### Carga de la prueba y grado de prueba

6. La carga de la prueba incumbirá a LA ORGANIZACION que deberá demostrar la existencia de la infracción de una regla antidopaje.

##### Métodos de establecimiento de hechos y presunciones

7. Los hechos relacionados con violaciones de las reglas antidopaje pueden demostrarse mediante cualquier medio fiable, incluyendo la admisión de los mismos por el infractor.
8. Cualquier inspector antidopaje, inspector médico, comisario u oficial nombrado por LA ORGANIZACION levantará un acta detallada de cualquier infracción de una regla antidopaje y de cualquier incidente, anomalía o irregularidad relativa al control que haya observado, o de la cual haya sido informado. Deberá anotar la identidad de los testigos. Los testimonios podrán ser incluidos en el acta y llevarán la contrafirma de los testigos. Esta acta, junto con toda la documentación justificativa, deberá ser enviado sin dilación a la comisión antidopaje de LA CARRERA.

### Capítulo III

#### LISTA DE PROHIBICIONES

9. El presente reglamento antidopaje incorpora la lista de prohibiciones publicada y revisada por la AMA de conformidad con el artículo 4.1 del Código. Publicados en el Boletín oficial de información de la UCI. [www.uci.ch](http://www.uci.ch) y sin perjuicio de la afiliación de LA ORGANIZACION a la misma.
10. Salvo disposición contraria, en la lista de prohibiciones y/o en una de sus actualizaciones, entrarán en vigor según el presente reglamento antidopaje 3 (tres) meses después de su publicación por la AMA en su página web en [www.wada-ama.org](http://www.wada-ama.org).
11. La determinación por parte de la AMA de las sustancias prohibidas y métodos prohibidos incluidos o a incluir en la lista de prohibiciones será definitiva y no podrá ser objeto de apelación por parte del corredor.

### Capítulo IV

#### AUTORIZACIÓN DE USO CON FINES TERAPÉUTICOS (AUT)

12. Los corredores que sufran un estado patológico documentado que requiera el uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido, deben obtener de

LA ORGANIZACION, antes de su participación en LA CARRERA, una autorización de uso con fines terapéuticos (AUT), con independencia de que el corredor allá recibido previamente una AUT de alguna organización nacional o internacional antidopaje.

A tales fines LA ORGANIZACION evaluará el pedido formando a tal efecto una Comisión Antidopaje, con personal profesional idóneo y capacitado en la materia.

13. Las decisiones relativas a la concesión, retirada y denegación de la AUT son adoptadas por COMISION ANTIDOPAJE, Esta decisión será inapelable. El corredor podrá reclamar el reembolso del monto abonado por la inscripción.-

Criterios para la concesión de una Autorización de Uso con fines Terapéuticos

14. Sólo podrá concederse una Autorización de Uso con fines Terapéuticos siguiendo estrictamente los criterios siguientes:

1. El corredor debe presentar la solicitud de AUT en el formulario proporcionado por LA ORGANIZACION al menos 10 (DIEZ) días antes de participar en LA CARRERA.

La solicitud debe incluir un historial médico detallado y los resultados de todos los exámenes, análisis de laboratorio y pruebas de diagnóstico por imagen relacionados con la solicitud.

La solicitud debe incluir una declaración de un médico adecuadamente cualificado confirmando la necesidad de la sustancia o método prohibido en el tratamiento del corredor y describiendo las razones por las que no se puede, o no se podría, utilizar una medicación alternativa permitida en el tratamiento de su estado.

2. El corredor pueda sufrir un perjuicio de salud significativo si la sustancia o método prohibido no le fuese administrado en el curso del tratamiento de un estado patológico agudo o crónico.

3. El uso terapéutico de la sustancia o del método prohibido no debe producir mejora alguna en el rendimiento del corredor, aparte de la que pueda esperarse tras el retorno a un estado normal de salud como consecuencia del tratamiento de un estado patológico documentado. El uso de cualquier sustancia o método prohibido para aumentar los niveles naturalmente bajos de hormonas endógenas no está considerado como una intervención terapéutica aceptable.

4. No existe una alternativa terapéutica razonable que pueda sustituir el uso de la sustancia o del método normalmente prohibido.

5. La necesidad de utilizar la sustancia o el método normalmente prohibido no puede ser una consecuencia parcial o total del uso anterior no terapéutico de cualquier sustancia o método prohibido.

6. Una solicitud de AUT no será admitida para su aprobación con carácter retroactivo, excepto en los casos siguientes:

- a. Urgencia médica o tratamiento de un estado patológico agudo, o
- b. Cuando, debido a circunstancias excepcionales, no haya habido posibilidad o tiempo suficiente para que el corredor presente la solicitud 10 días antes de su participación en una competición, o para que LA COMISION ANTIDOPAJE estudie la solicitud antes de la participación del corredor en LA CARRERA.

15. La concesión de una AUT podrá ser denegada por causa de la imposibilidad o de la dificultad de controlar la posología, la frecuencia, la vía de administración o cualquier otro aspecto del uso de una sustancia prohibida o método prohibido que pueda producir una mejora del rendimiento distinta de la autorizada por el artículo 14.3.

16. La resolución de la AUT será transmitida por escrito al corredor por la comisión antidopaje.

Plazo de validez de la AUT

17. El plazo de validez de una AUT será por el término de LA CARRERA y expirará al final la prueba. La AUT podrá ser revocada por la COMISION ANTIDOPAJE mediante resolución fundada.-

Capítulo V

## CONTROLES

Directivas de procedimiento

18. La comisión antidopaje emitirá las directivas de procedimientos relativas a todos los aspectos de los controles realizados en virtud del presente reglamento antidopaje. Las directivas de procedimiento serán conformes con este reglamento antidopaje.

19. Además, el presidente de la comisión antidopaje y el inspector antidopaje pueden imponer en cualquier momento las medidas de urgencia necesarias a fin de asegurar que los controles puedan llevarse a cabo.

Gestión

20. Las pruebas serán realizadas por un inspector antidopaje y por un médico controlador.

21. El inspector antidopaje es responsable de la gestión de los controles en el lugar que estos se realizan.

22. El médico controlador o el inspector antidopaje será responsable de la toma de muestras según lo presente reglamento antidopaje y en las directivas de procedimiento.

23. El médico controlador para los controles en competición será un médico titulado designado por LA ORGANIZACION.

24. LA ORGANIZACION designará también una enfermera para asistir a la toma de muestras a mujeres si el médico controlador es un hombre, y un



enfermero para asistir a la toma de muestras a hombres si el médico controlador es una mujer.

25. Para los controles fuera de competición, no es necesario que sea designado un médico controlador, y los cometidos y responsabilidades que le son confiados serán llevados a cabo por el inspector antidopaje.

26. Para la toma de muestras, excepto las de las muestras de orina, podrá ser nombrada cualquier persona que posea las cualificaciones requeridas.

#### Puesto de control de dopaje

27. Se deberá disponer de un local adecuado para la toma de muestras situado en la proximidad inmediata de la línea de llegada. El lugar debe ser claramente señalizado a partir de la línea de llegada.

28. A petición del inspector antidopaje, el organizador designará un agente oficial que protegerá la entrada del puesto de control de dopaje e impedirá el acceso de personas no relacionadas con el control.

#### Selección de los corredores a controlar

29. Los corredores a controlar serán los designados en las directivas de procedimiento. La comisión antidopaje puede también dar instrucciones confidenciales al inspector antidopaje para la selección de los corredores a controlar.

30. El hecho de que sea otro corredor distinto de los seleccionados conforme a las directivas de procedimiento o a las instrucciones de la comisión antidopaje el que haya sido sometido al control no invalidará el control efectuado a dicho corredor.

#### Notificación de corredores

31. Cualquier corredor, incluso cualquier corredor que haya abandonado la carrera, deberá ser consciente de que puede haber sido seleccionado para someterse a un control posterior a la carrera, y será responsable de verificar personalmente si debe presentarse a la toma de muestras. Con este fin, el corredor, inmediatamente después de haber finalizado o abandonado la carrera, debe localizar y dirigirse al lugar donde está expuesta la lista de corredores que deben presentarse a la toma de muestras y la consultará.

32. LA ORGANIZACION y el inspector antidopaje deben velar por que la lista de corredores que deben presentarse para la toma de muestras esté expuesta en la línea de llegada y a la entrada del puesto de control antidopaje.

33. Los corredores estarán identificados en la lista por su nombre, por su número de dorsal o por su puesto de clasificación.

34. Ningún corredor puede alegar la ausencia en la lista expuesta de su nombre, número de dorsal o puesto de clasificación como excusa si ha sido identificado de otra manera, o si se tiene constancia de que ha tenido conocimiento de cualquier otra forma de su obligación de presentarse a la toma de muestras.

35. Un corredor puede ser convocado en cualquier momento para un control en una sesión de control posterior a la competición, de la misma manera que para un control individual. Cuando un corredor no se presente a la toma de muestras, ni el inspector antidopaje, ni el organizador, ni cualquier otra persona tiene obligación alguna de intentar contactar o avisar al corredor.

36. El corredor será acompañado por una escolta que permanecerá junto a él, le observará constantemente y le acompañará al puesto de control de dopaje. Ningún corredor podrá alegar la ausencia de la escolta.

#### Plazos límite de presentación

37. El plazo límite en que el corredor debe presentarse a la toma de muestras será establecido por el inspector antidopaje u LA ORGANIZACION, teniendo en cuenta las circunstancias.

38. Cada corredor a controlar debe presentarse en el puesto de control de dopaje dentro de los 30 (treinta) minutos después de su llegada a la meta o, cuando corresponda, dentro de los 30 (treinta) minutos siguientes a la ceremonia oficial en que haya participado.

39. El corredor que haya abandonado la carrera debe presentarse, como muy tarde, 30 (treinta) minutos después de la llegada del último corredor clasificado.

#### Informe

40. El inspector antidopaje redactará un informe de cada sesión de control posterior a la competición, en el cual certificará la conformidad del control con el presente reglamento antidopaje y con las directivas de procedimiento, o anotará las irregularidades que haya observado.

Este informe deberá ser enviado a la comisión antidopaje dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas después del envío de las muestras al laboratorio.

#### Controles individuales

41. Los controles individuales pueden organizarse en competición o fuera de competición, en cualquier momento, en cualquier lugar y sin aviso previo.

42. La comisión antidopaje deberá determinar el lugar y el momento en que se realizará el control y los corredores que deben ser controlados.

43. Los controles individuales pueden ser efectuados en cualquier lugar que garantice el respeto de la intimidad del corredor y que sea utilizado únicamente como puesto de control de dopaje durante la duración de la sesión de toma de muestras.

#### Notificación de corredores

44. El control sin aviso previo será el método de notificación para los controles individuales en todos los casos en que sea posible.

45. Los corredores serán convocados a un control individual mediante un formulario de notificación.

46. El inspector antidopaje podrá notificar al corredor en persona.

47. El corredor firmará el original del formulario de notificación como acuse de recibo. Si el corredor se niega a firmar, o se sustrae a la notificación, el inspector antidopaje lo hará constar en el formulario e informará, si es posible, al corredor de las consecuencias de la falta de cumplimiento.

48. El corredor al que se haya notificado que debe someterse a un control sin previo aviso permanecerá en todo momento a la vista del inspector antidopaje o de una escolta, entre el momento de la notificación en persona, hasta el final del proceso de toma de muestras. Si no fuese posible observar al corredor en todo momento o hacerle escoltar, el inspector antidopaje hará constar esta circunstancia.

Reglas comunes a los controles posteriores a la competición y a los controles individuales

Acompañantes

49. El corredor puede ser acompañado por un acompañante de su elección, excepto cuando el corredor esté depositando una muestra de orina.

50. Un corredor menor deberá ser acompañado por un representante o tutor que observe al médico, inspector antidopaje, enfermero o enfermera cuando el corredor menor este depositando una muestra de orina, pero sin que el representante observe directamente la producción de la muestra, a menos que el corredor menor lo solicite. Este procedimiento quedara registrado con consentimiento y asentimiento a firmar por el representante o tutor y el menor de edad respectivamente.

51. El corredor y su acompañante, así como los objetos que lleven sobre sí, podrán ser sometidos a un registro.

Plazo para la toma de muestras

52. Cuando un corredor no se presente en el puesto de control de dopaje en el plazo prescrito, el inspector antidopaje juzgará si debe intentar contactar al corredor.

53. Si un corredor prevé que puede verse impedido de presentarse dentro del plazo prescrito, deberá informar de ello al inspector antidopaje por todos los medios disponibles.

54. El inspector antidopaje y el médico controlador esperarán como mínimo 30 (treinta) minutos después de cumplido el plazo antes de abandonar el local.

55. Si el corredor se presenta en el puesto de control de dopaje después del plazo de espera mínimo y antes de que el inspector antidopaje y el médico controlador abandonen el local, estos procederán, si fuese posible, a la toma de muestras y documentarán los datos relativos al retraso de la presentación del corredor en el puesto de control de dopaje.

56. Si solo se encontrase presente el inspector antidopaje o el médico controlador, podrá efectuar la toma de muestras si el corredor y el inspector antidopaje o el médico así lo acuerdan.

57. El corredor podrá abandonar el puesto de control de dopaje únicamente con la autorización del inspector antidopaje y bajo la observación permanente del inspector antidopaje o de una escolta. El inspector antidopaje debe examinar cualquier petición razonable del corredor para abandonar el puesto de control de dopaje, hasta que el corredor esté en condiciones de proporcionar una muestra.

Si el inspector antidopaje autoriza al corredor a abandonar el puesto de control de dopaje, determinará con el corredor los puntos siguientes:

- a) El objeto de la salida del corredor del puesto de control de dopaje, y
- b) La hora de regreso (o el regreso después de la ejecución de la actividad convenida).

El inspector antidopaje registrará estos datos, así como las horas efectivas de salida y regreso del corredor.

58. El inspector antidopaje y el médico controlador proseguirán la sesión de control de dopaje hasta que el corredor produzca las muestras requeridas conforme al presente reglamento antidopaje.

59. Si el corredor abandona el puesto de control de dopaje antes de la toma de muestras, se considera que se ha negado a someterse al control e incurrirá en las sanciones fijadas en el artículo 5.3.

60. Si el corredor abandona el puesto de control de dopaje después de la toma de muestras, pero antes de la finalización de las formalidades, el control será considerado válido.

61. Si el inspector antidopaje o el médico controlador despide a un corredor o pone fin a la sesión de control antes de que el corredor haya sido sometido al control, se considerará que el corredor afectado no ha sido seleccionado para la toma de muestra y no incurrirá en una infracción de las reglas antidopaje por el hecho de haber abandonado el puesto de control de dopaje.

62. Los hechos contemplados en los artículos 52 a 61 quedarán registrados.

#### Anomalías

63. Cualquier comportamiento del corredor y/o de las personas relacionadas con el corredor o las anomalías que puedan potencialmente comprometer la toma de muestras quedarán registrados.

64. En caso de dudas sobre el origen o autenticidad de la muestra, se pedirá al corredor que proporcione una muestra suplementaria. Si el corredor se niega a proporcionar una muestra suplementaria, el hecho será consignado por el inspector antidopaje. La negativa a proporcionar una prueba suplementaria será considerada como una negativa a someterse a la toma de muestra conforme al artículo 5.3.

## Documentación

65. El inspector antidopaje dará al corredor la posibilidad de consignar cualquier observación que pueda manifestar sobre la ejecución de la sesión.

66. El corredor y el inspector antidopaje firmarán los documentos pertinentes para confirmar que reflejan correctamente los detalles de la sesión de toma de muestras, incluyendo cualquier observación consignada por el corredor. El representante del corredor firmará en nombre del corredor si este fuese menor de edad. Las demás personas presentes a título oficial durante la sesión de toma de muestras del corredor pueden firmar los documentos en calidad de testigos del procedimiento.

El inspector antidopaje o el médico controlador entregarán al corredor una copia de los documentos de la sesión de toma de muestras que el corredor haya firmado.

67. Al estampar su firma en el formulario de control, el corredor confirma que, a excepción de cualquier observación por el consignada:

1. El control se ha efectuado conforme a los estándares y conformes al presente reglamento;
2. Queda excluida cualquier queja posterior;
3. Ha recibido una copia del formulario de control.

## Propiedad de las muestras

68. Las muestras recogidas en virtud de la aplicación del presente reglamento antidopaje serán propiedad de LA ORGANIZACION desde el momento de su obtención.

## Equipos para la toma de muestras

69. Se utilizarán sistemas de equipos de toma de muestras que:

1. Dispongan de un sistema de numeración único integrado en todos los frascos, contenedores, tubos, u otros materiales utilizados para conservar las muestras del corredor;
2. Tengan un sistema de sellado que haga evidentes los intentos de manipulación;
3. Protejan la identidad del corredor para que no se destaque del propio equipo;
4. Garanticen que todos los equipos están adecuadamente limpios y sellados antes de que el corredor los utilice.

## Transporte de las muestras

70. El inspector antidopaje será responsable de:

- El almacenamiento de las muestras antes del transporte;
- El envío al laboratorio de las muestras y los documentos de acompañamiento;
- El envío de los documentos relacionados con la fase de toma de muestras al laboratorio y a la comisión antidopaje, conforme a las directivas de procedimiento.

#### Coste de los controles

71. Los costes de los controles correrán a cargo de LA ORGANIZACION.

72. Si un corredor es sancionado tras un control, soportará los gastos del contra-análisis.

#### Análisis de muestras

73. Las muestras serán enviadas para análisis únicamente a los laboratorios acreditados por LA ORGANIZACION.

74. Cuando circunstancias específicas lo justifiquen, la comisión antidopaje podrá solicitar que una parte de la muestra sea analizada en un Segundo laboratorio.

75. Las muestras de los controles de dopaje serán analizadas para detectar sustancias prohibidas y métodos prohibidos identificados en la lista de prohibiciones y otras sustancias que puedan ser indicadas por la AMA conforme al programa de control descrito en el artículo 4.5 del Código.

76. Los laboratorios procederán al análisis de las muestras recogidas en los controles antidopaje e informarán de los resultados a LA ORGANIZACION.

### Capítulo VI

## GESTIÓN DE RESULTADOS

### Investigación

77. Al recibir un resultado anormal de análisis de muestras, la comisión antidopaje debe proceder a una investigación para determinar: (a) si se había concedido una autorización de uso con fines terapéuticos o (b) si hay evidencia de cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento antidopaje y las directivas de procedimiento.

78. Si la investigación inicial prevista en el artículo 77 no revela ninguna exención para uso con fines terapéuticos o un incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento antidopaje y las directivas de procedimiento, la comisión antidopaje de LA ORGANIZACION debe informar al corredor por medio fehaciente al domicilio que el haya consignado al momento de la inscripción en la prueba: (a) del resultado analítico anormal; (b) de la regla antidopaje infringida o de la puesta en marcha de una investigación complementaria para determinar si existe una infracción de una regla antidopaje; (c) de su derecho a exigir sin demora el análisis de confirmación de

la muestra o, en su defecto, del hecho que se entenderá que renuncia a este derecho.

#### Análisis de confirmación

79. El corredor y la comisión antidopaje pueden optar por el derecho de un análisis confirmatorio de las muestras biológicas tomadas.

80. La petición del análisis de la muestra B debe indicar si el corredor desea asistir no solo a la apertura, sino también si desea asistir al análisis de la muestra B o que asista su representante.

81. La petición del análisis complementario y de confirmación se hará por LA ORGANIZACION directamente al laboratorio, bien de oficio, bien a petición del corredor, quien tendrá 5 días hábiles contados a partir de su notificación para solicitar la misma.

82. El laboratorio, de acuerdo con las partes implicadas, establecerá la fecha para el análisis de la muestra B en un plazo de 10 (diez) días después de la recepción de la petición, salvo acuerdo contrario de la comisión antidopaje.

El análisis de la muestra B será válido, incluso si el corredor no ha recibido la notificación dentro de los plazos previstos y no le fue posible asistir o enviar un representante.

83. Ninguna de las partes podrá alegar el hecho de no poder asistir al análisis de la muestra B en la fecha fijada para solicitar una invalidación de este análisis.

84. El corredor será responsable de los costes del análisis de la muestra B.

85. Un corredor puede aceptar los resultados del análisis de la muestra A y renunciar al análisis de la muestra B.

86. Si el análisis de la muestra B resultase negativo, el control en su totalidad será considerado negativo y el corredor será informado de ello.

87. Si se identificase la presencia de una sustancia prohibida o el uso de un método prohibido, el corredor, será informados de ello.

#### Capítulo VII

##### DERECHO A UNA AUDIENCIA JUSTA

88. Si, tras el proceso de gestión de los resultados descrito en el capítulo VI, la comisión antidopaje estima que existe una infracción al presente reglamento antidopaje, debe notificarlo al corredor.

##### Comparecencia del Corredor ante la Comisión Antidopaje

89. la Comisión Antidopaje debe convocar al Corredor para atender a sus explicaciones y argumentos.

90. La citación deberá enviarse por medio fehaciente. En ella se indicarán los hechos que se imputan al Corredor.

91. La citación deberá enviarse al menos 10 (diez) días antes de la fecha fijada para la audiencia del Corredor.

92. Se podrá conceder un solo aplazamiento de la audiencia que no podrá exceder de 8 (ocho) días, salvo situación de fuerza mayor demostrada por el interesado.

93. El Corredor puede renunciar a la audiencia, en cuyo caso el procedimiento será instruido por escrito.

Derechos de Defensa.

94. El Corredor será oído en audiencia y el caso será instruido por la Comisión Antidopaje.-

95. Comparecerán, asimismo, a petición propia o de una de las partes en la causa, el laboratorio responsable de los análisis, el inspector, el médico controlador, los testigos y los expertos.

La parte interesada se encargará de convocar a estas personas y correrá con los gastos derivados. Al mismo tiempo informará a las otras partes y al organismo de audiencia competente.

96. El Corredor tiene derecho a tener conocimiento del expediente. Cada una de las partes puede obtener una copia corriendo con los gastos de la misma.

Además, el expediente podrá ser consultado durante la audiencia.

97. Cada una de las partes tiene el derecho de hacerse representar por un abogado cualificado o por un mandatario provisto de una procuración especial por escrito. Las partes podrán ser asistidas por una (1) otra persona de su elección.

98. Cada parte comparecerá, al igual que los testigos y expertos convocados, y quedará a discreción del organismo de audiencia aceptar o rechazar un testimonio por teléfono o una declaración escrita. El Corredor tendrá el derecho a decir la última palabra.

99. Si una de las partes convocadas no compareciese, el caso será instruido en su ausencia. Se considerará que la resolución se ha adoptado tras la debida audiencia de las partes.

Resolución

100. La resolución del organismo de audiencia hará mención de la identidad de las partes convocadas o escuchadas y contendrá un breve resumen del procedimiento.

En ella se indicarán los nombres de las personas que hayan adoptado la resolución y deberá llevar las firmas de las mismas.



101. En la resolución deberá constar la fecha en que se adoptó y la exposición de motivos. En ella se indicarán, cuando proceda, las sustancias o métodos prohibidos por los cuales el corredor ha sido declarado positivo. Asimismo, se indicarán en ella las sanciones impuestas al Corredor.

#### Costes

102. Salvo lo dispuesto en el artículo 105 y en ausencia de una resolución especialmente motivada, cada parte suportará los gastos en los que incurra.

103. Sin embargo, si el Corredor es sancionado por dopaje, deberá soportar:

1. Los costes del procedimiento, según lo determinado por el organismo de audiencia;

2. El coste de la gestión de los resultados por la comisión antidopaje

3. El coste del análisis de confirmación cuyo resultado fue positivo en un análisis de primera instancia, cuando corresponda.

104. Si el Corredor fuese absuelto, los costes indicados en el artículo 103.2 correrán a cargo de la parte designada en la resolución.

#### Notificación de la resolución

105. Un ejemplar completo de la resolución, firmado al menos por el presidente del organismo competente, será enviado al Corredor. Estos envíos se harán por medio fehaciente.

### Capítulo VIII

#### SANCIONES Y CONSECUENCIAS

##### Anulación automática de resultados individuales

106. Una infracción al presente reglamento antidopaje en relación con un control en competición conduce automáticamente a la anulación de los resultados individuales obtenidos en la competición, perdiéndose el derecho a hacerse acreedor del premio obtenido en LA CARRERA. Asimismo, tal conducta vedará la posibilidad de participar en posteriores ediciones por los términos que este reglamento establezca.

A vez, ante la infracción a cualquiera de las reglas de dopaje del art 5, la COMISION ANTIDOPAJE podrá aplicar las siguientes sanciones al corredor:

Primera infracción: 4 años de suspensión.

Segunda infracción: Suspensión de por vida.

##### Declaración o confesión del dopaje

107. El corredor inscrito que declare o admita haber cometido una infracción de las reglas antidopaje será considerado como habiendo cometido dicha infracción el día en que efectúe dicha declaración o de su confesión. Si los

hechos confesados o declarados son situados en el tiempo, serán aplicables las sanciones en vigor en el momento de producirse los hechos.

Comienzo del período de suspensión

108. El período de suspensión comenzará en la fecha de la resolución de la Comisión Antidopaje o del órgano de Apelación o, en caso de renuncia a la audiencia, en la fecha en que la suspensión sea impuesta o aceptada.

Capítulo IX

RECURSO DE APELACION

109. Podrán apelarse ante la Fundación Filipides las siguientes resoluciones:

- a) Las resoluciones de la Comisión Antidopaje del artículo 102;
- c) Las resoluciones relativas a las autorizaciones de uso con fines terapéuticos

No se permitirá ninguna otra forma de apelación.

110. La declaración de apelación del licenciado o de la parte contraria debe ser presentada la Fundación Filipides en el plazo de 15 (quince) días a partir de la recepción de la resolución completa por el apelante. La falta de cumplimiento de este plazo límite producirá la desestimación de la apelación.

111. La Fundación Filipides tiene plenos poderes para reexaminar los hechos y la ley. Puede confirmar o revocar la resolución cuestionada.-

112. La decisión de la Fundación Filipides será definitiva y obligatoria para las partes. Esta resolución será inapelable.

Capítulo X

CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN PÚBLICA

Obligación de confidencialidad

113. Las personas que ejercen una función en el control del dopaje están obligadas a preservar la confidencialidad de las informaciones relativas a los expedientes individuales en que la divulgación no sea requerida por el presente reglamento.

Difusión pública

114. La difusión pública corresponderá a la comisión Antidopaje, una vez firme la resolución.

115. Los Corredores que sean acusados de haber cometido una infracción del presente reglamento antidopaje no podrán ser identificados públicamente antes de pronunciarse la resolución que determina que la infracción se ha consumado.

Publicación

116. Las sanciones definitivas y el nombre de la persona sancionada serán objeto de publicación en el Boletín oficial de información de la Fundación Filipides.

### COMISION ANTIDOPAJE

Está integrada por:

- Medica Deportóloga-
- Oficial Antidopaje
- Comisario Deportivo

### LABORATORIO

Laboratorio